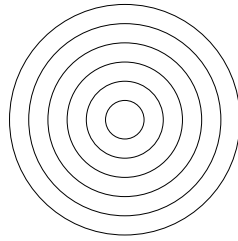


ORGANISMO PARA LA
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA
y el CARIBE



DISTR.
GENERAL

S/Inf. 587
28 de marzo de 1995

CONFERENCIA GENERAL
Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones
Viña del Mar, Chile, 28 al 30 de marzo de 1995

DECLARACION DEL REPRESENTANTE DEL
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
SR. DIRK SCHRIEFER

**DECLARACION
EN NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL DEL OIEA
EN EL DECIMOCUARTO PERIODO DE SESIONES
DE LA CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL**

Viña del Mar, Chile
28-30 de marzo de 1995

SR. PRESIDENTE:

En primer lugar, quisiera felicitarlo, en nombre del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, por su elección para el cargo de Presidente del **Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe**; le deseo a Ud. y a todos quienes participan en la Conferencia una tarea exitosa y fructífera.

SR. PRESIDENTE,

En conformidad con las disposiciones del Tratado de Tlatelolco, **se ha encomendado al Organismo Internacional de Energía Atómica la responsabilidad de verificar el cumplimiento** de las obligaciones asumidas por las Partes Contratantes de ese Tratado. A este respecto, deseo recordar el Artículo 13:

"Cada Parte Contratante negociará acuerdos multilaterales o bilaterales con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de las salvaguardias de éste a sus actividades nucleares. Cada Parte Contratante deberá iniciar las negociaciones dentro de un término de ciento ochenta días después de la fecha del depósito de su respectivo instrumento de ratificación del presente Tratado. Estos acuerdos deberán entrar en vigor, para cada una de las Partes, a más tardar dieciocho meses a contar de la fecha de iniciación de dichas negociaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor".

SR. PRESIDENTE,

Conforme a la información proporcionada a este Organismo por el Gobierno de México en su calidad de Gobierno Depositario del Tratado, **30 de los 33 Estados con derecho a ser Parte del Tratado de Tlatelolco se han convertido en Partes Contratantes y otros dos han firmado el Tratado.**

En 1994, Argentina, Brasil y Chile ratificaron el Tratado y Guyana también se constituyó en Parte a principios de este año. Cuba ha declarado que tiene el propósito de adherir a éste [por modificarse dependiendo del posible anuncio por parte de Cuba de su decisión a este respecto].

Estos hechos son muy bien acogidos y ofrecen buenas perspectivas para la entrada en vigor del Tratado en toda su Zona de aplicación en el futuro cercano.

Sin embargo, en conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 del Tratado de Tlatelolco, éste entrará en vigor para toda la Zona de aplicación cuando **se cumplan todos los requisitos estipulados en el Artículo 28, párrafo 1**: uno de estos requisitos es la celebración, por cada Parte Contratante, de **acuerdos multilaterales de salvaguardias con el OIEA**, en conformidad con el Artículo 13 del Tratado.

A la fecha, el **OIEA tiene en vigencia amplios acuerdos de salvaguardias con 22 Estados** en América Latina y la región del Caribe. Cabe mencionar también que con respecto a Chile, el país anfitrión de esta Conferencia, el proyecto de acuerdo de salvaguardias, acordado entre la Secretaría del OIEA y las autoridades chilenas, se encuentra actualmente sometido a la aprobación de la Junta de Gobernadores del Organismo [por adoptarse si la Junta de Gobernadores ya hubiera aprobado el acuerdo].

El Organismo desea instar a todos los Estados que aún no hayan celebrado o puesto en vigor el acuerdo de salvaguardias requerido con el Organismo para que lo hagan, y está dispuesto a asistir a todos los Estados en sus esfuerzos por celebrar dichos acuerdos.

SR. PRESIDENTE,

A fin de asegurar una ausencia total de armas nucleares en sus territorios, los Estados de América Latina han suscrito el Tratado de Tlatelolco, el cual creará una **Zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe**. Este Tratado, que fue suscrito **con anterioridad al Tratado de No Proliferación o TNP**, va más allá de los compromisos del TNP en el sentido de que no sólo cada Parte Contratante se compromete a usar la energía nuclear exclusivamente para fines pacíficos, sino que la presencia de armas nucleares está completamente prohibida en los territorios de la Zona del Tratado.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar que el Organismo ya ha acogido con beneplácito el desarrollo de arreglos regionales de no proliferación nuclear. Se reconoce que tales arreglos regionales, que se originan del deseo de los países correspondientes de atender a sus necesidades, pueden **generar una garantía adicional de seguridad y confianza** entre ellos.

El Organismo **está dispuesto a prestar su cooperación para establecer un sistema de verificación** en caso de que los Estados lo estimaren necesario. No obstante, esto presupone la eficiencia del sistema regional desde el punto de vista técnico y una **compatibilidad entre los objetivos y las pautas de inspección** del sistema regional y de los criterios del Organismo. Evidentemente, estos criterios deben aplicarse con uniformidad e imparcialidad a todos los países y el Organismo debe **mantener en todo momento su independencia al tomar decisiones**. El Organismo **no puede delegar las funciones de verificación** que le han sido otorgadas en los tratados internacionales.

Al respecto, quisiera mencionar el **Tratado de Rarotonga o zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur**, suscrito por 11 Estados. El OIEA ha colaborado con los Estados africanos en sus esfuerzos por lograr la **creación de una zona libre de armas nucleares en Africa** y tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las salvaguardias establecidas en el Tratado pertinente. Asimismo, a solicitud de la Conferencia General, el OIEA ha participado en actividades tendientes a promover el rol de las salvaguardias en el Medio Oriente.

SR. PRESIDENTE,

El OIEA ha implementado **salvaguardias internacionales en nueve Estados de la región con importantes actividades en el campo nuclear**. Estos nueve Estados son todos Partes Contratantes del Tratado. Asimismo, el OIEA **aplica salvaguardias a un Estado de la región que aún no se constituye en Parte ni del Tratado de Tlatelolco ni del TNP, a saber: Cuba. En Argentina y Brasil** la implementación de salvaguardias se encuentra definida en un **acuerdo global de salvaguardias sui generis**. Además de las inspecciones llevadas a cabo por el OIEA, ambos Estados han celebrado un acuerdo de prestación de servicios mutuos con respecto al recuento y control de material nuclear, los que serán desarrollados por una organización regional, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Material Nuclear (ABACC). El Acuerdo de salvaguardias de Colombia se ajusta únicamente al Tratado de Tlatelolco, al igual que lo hará el acuerdo chileno una vez que entre en vigencia.

SR. PRESIDENTE,

Tres Estados - Argentina, Brasil y México - operan centrales nucleares con el fin de producir energía eléctrica. Por lo general, las complejas situaciones económicas y el poco interés que actualmente manifiesta el sector privado por las grandes inversiones en tecnología nuclear han detenido un gran número de ambiciosos proyectos. No obstante, en un ambiente industrial en constante progreso, muchos opinan que en el futuro debe mantenerse abierta la opción de la energía nuclear.

Al mismo tiempo, deben continuar los avances en la investigación y desarrollo de nuevos enfoques en el campo de la agricultura, medicina e ingeniería. Mediante la investigación, educación y capacitación, deberá lograrse que la generación de energía y la producción de radioisótopos sea más eficiente en cuanto al costo y que su aplicación cumpla con las normas establecidas.

Las salvaguardias internacionales constituyen un importante elemento en la promoción de conceptos en el campo nuclear. Asimismo, son una condición esencial para acceder a la tecnología y equipos nucleares. También se requiere de salvaguardias efectivas para el intercambio de información y el libre comercio de materiales y equipos nucleares.

El OIEA incentiva y respalda la educación y capacitación de sus Estados Miembros con el fin de aumentar los conocimientos, adquirir mayor experiencia y, como consecuencia, lograr una mayor competitividad en el mercado.

SR. PRESIDENTE,

En el pasado, las salvaguardias atribuyeron gran importancia al recuento del material nuclear y al envío de informes con los resultados al OIEA. Gran parte de las actividades del OIEA ha consistido en la auditoría de los informes remitidos por los Estados Miembros y la verificación de éstos para determinar la existencia de cualquier incongruencia.

Las sesiones que esta semana celebrará la Junta de Gobernadores del OIEA abordarán **los aspectos técnicos, legales y financieros de las medidas específicas que se hayan propuesto con el fin de consolidar el sistema de salvaguardias** y mejorar su relación costo-eficiencia. Este es un paso importante en una labor que comenzó en diciembre de 1993 con la aprobación por parte del Consejo del programa de desarrollo propuesto por la Secretaría, denominado "Programa 93+2". Ahora deben analizarse las decisiones -decisiones que determinarán la credibilidad permanente del sistema de salvaguardias como instrumento eficaz para el logro de los objetivos de seguridad mundial.

Luego de los sucesos acaecidos en Iraq, ha quedado de manifiesto que **el sistema de salvaguardias debe consolidarse**, en especial para dar **mayores garantías de que las declaraciones emitidas por los gobiernos en cuanto al material e instalaciones nucleares son correctas y completas**, que no se ha olvidado nada y que no hay nada oculto. Se han adoptado algunas medidas, como, por ejemplo, la oportuna entrega de información sobre diseño y la elaboración de informes de mayor alcance sobre las importaciones y exportaciones de productos nucleares.

Al ampliar las medidas de desarme nuclear y de control de armas, los países exigirán la credibilidad del sistema de verificación en el campo nuclear. Si bien las medidas que ahora analizamos se diseñaron teniendo en vista salvaguardias de gran alcance, éstas deben demostrar su importancia con el tiempo, por ejemplo en la verificación de un acuerdo de reducción.

SR. PRESIDENTE,

La transparencia del programa nuclear de un país es esencial para una relación pacífica con los Estados vecinos y un mejor sistema de salvaguardias. Con este fin, el "Programa 93+2" propone lo siguiente:

PRIMERO - mejor acceso a la información: una declaración ampliada por parte del Estado que incluya todos sus programas y actividades nucleares, tanto los actuales como los planificados; la utilización de **técnicas de muestreo ambiental** que hayan demostrado ser herramientas eficaces para proporcionar

mayores garantías relativas a la ausencia de actividades nucleares no declaradas; el desarrollo de un enfoque coherente e integral del **manejo, análisis y evaluación de la información** obtenida por el Organismo con vistas a identificar, en una primera etapa, cualesquiera inconsistencias entre la declaración del Estado y la información de que disponga el Organismo con el objeto de adoptar medidas tempranas de seguimiento entre el Estado y el OIEA;

SEGUNDO - **mayor acceso a los emplazamientos**: acceso, **más allá de los puntos estratégicos** de una instalación de salvaguardia, a cualquier emplazamiento que contenga la instalación; **acceso a emplazamientos que no sean instalaciones nucleares** y que no contengan material nuclear, pero que estén incluidas en la declaración ampliada debido a que en éstos se desarrollan actividades nucleares relacionadas, han albergado material nuclear en el pasado o están inmediatamente próximas a una instalación nuclear; este acceso se podrá autorizar **incluso si no se hubiera dado aviso previo al Estado**; y

TERCERO - **mayores facilidades de ingreso al país**: procedimientos más simples para la designación de un inspector y el otorgamiento de visas.

Estas propuestas brindan la oportunidad de **demostrar el permanente compromiso de los Estados respecto de la no proliferación** y el cumplimiento de las obligaciones internacionales que hayan asumido libremente.

SR. PRESIDENTE,

La cooperación del Estado con el **sistema de salvaguardias es una forma institucionalizada de transparencia** y es crucial para que el Organismo opere en un ambiente abierto y positivo. El mayor acceso a la información y los emplazamientos pertinentes, lo cual permite llevar a cabo una mayor cooperación entre el Estado y el Organismo, **constituye una garantía** para los otros Estados y **ejerce una fuerza disuasora** sobre aquellos que pudieren contemplar la posibilidad de violarlo. Esto reforzará la dinámica que contribuya a garantizar que los instrumentos internacionales como el Tratado de Tlatelolco logren las expectativas de todas las partes involucradas.

Cabe reiterar que un sistema **de salvaguardias creíble ayuda a que los Estados** obtengan el material, equipos y tecnología nuclear que tienen derecho a adquirir de los proveedores para su utilización pacífica, puesto que estos últimos las consideran como una condición previa para el comercio y las transferencias de tecnología.

Además, el "Programa 93+2" abarca propuestas para efectuar una **modernización**, la que, junto con mantener la efectividad del sistema, ayudaría a mejorar su eficiencia y a mantener los costos dentro de niveles aceptables. Las medidas propuestas fueron elaboradas para **aumentar el nivel de cooperación** con el Estado e incluyen el **uso de tecnología avanzada** (como, por ejemplo, la operación automática de los equipos de salvaguardia y la transmisión

remota de los datos de los equipos de salvaguardia) y nuevos arreglos administrativos, como la simplificación de los procedimientos de designación de inspectores y de exigencias de visa, una comunicación segura entre los inspectores y la Sede del Organismo, y oficinas adicionales en terreno o regionales, cuando se justifique.

Algunas propuestas del "Programa 93+2" se encuentran incluidas en el marco de acuerdos integrales de salvaguardias y ayudarán al Organismo a usar plenamente sus facultades actuales. **Algunas de las nuevas medidas podrían requerir de atribuciones suplementarias.**

SR. PRESIDENTE,

Las medidas propuestas no han sido concebidas de modo que resulten onerosas y, a largo plazo, no abultarán los presupuestos del Organismo o de los Estados Miembros. No obstante, sí requerirán de una mayor cooperación y buena voluntad, por ejemplo, en lo que respecta al hecho de aceptar una mayor libertad de acceso a los inspectores de salvaguardias. No obstante, éstas no permiten a los inspectores moverse a su antojo ni tampoco incorporan los conceptos de inspección realizada a petición de una parte interesada (como en la Convención para las Armas Químicas).

También se debería recalcar que, aunque algunas de las medidas propuestas pueden ser adoptadas independientemente de las otras y ser de utilidad, el mayor fortalecimiento adicional y la mayor economía se logra mediante la adopción de toda la gama de medidas.

SR. PRESIDENTE,

Se debe garantizar que, en todo momento, los miembros del personal del Organismo y de los Estados tengan los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus funciones y trabajar mejor en conjunto. Esto implica una preocupación constante por efectuar labores de capacitación. Desearía aprovechar esta oportunidad para expresar la disposición del Organismo para continuar **trabajando en estrecha colaboración con los Estados de la región de América Latina y el Caribe y fortaleciendo la relación entre el Organismo y el OPANAL**, por ejemplo, mediante la organización de seminarios de capacitación conjuntos en el campo de las salvaguardias.

SR. PRESIDENTE,

Las actividades de cooperación técnica del OIEA en la región de América Latina y el Caribe representan alrededor de un 20% de su fondo anual para asistencia técnica. Estas son administradas con el apoyo del Organismo en lo que respecta a las actividades de prioridad nacional y a través de programas regionales.

En colaboración con el país interesado, se han desarrollado alrededor de 250 programas de cooperación nacionales especialmente adaptados a sus necesidades; éstos abarcan desde la exploración del uranio a la capacitación en materia de evaluación de medidas de seguridad en

la planta y los diversos usos de la energía nuclear en el área de la salud humana, la industria agrícola y la protección del medio ambiente.

Además de los proyectos nacionales, en la actualidad existen 34 proyectos regionales en curso que están siendo administrados en virtud de los **Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nuclear en América Latina (ARCAL)**. Actualmente, de los 20 Estados Miembros del Organismo en la región, sólo dos de ellos no participan en el Programa. Este Programa ha prestado una importante contribución a la expansión de las capacidades regionales para la aplicación de la ciencia y tecnología nuclear. Asimismo, ha establecido nexos de colaboración como resultado de la promoción del concepto de "cooperación entre países en desarrollo" como instrumento destinado a la implementación de los programas regionales. Es importante reconocer que los Estados más avanzados en el campo nuclear han proporcionado una importante colaboración para la transferencia de tecnología. Se cree que ARCAL se ha constituido en un exitoso instrumento para impulsar la cooperación bilateral y multilateral en varias áreas del ámbito nuclear sin la asesoría del OIEA.

Es esencial que estos proyectos respondan a las reales necesidades de la región, garanticen la sustentabilidad de las actividades después de la conclusión de los proyectos, tengan repercusiones económicas y sociales tangibles, y proporcionen un claro compromiso de los Estados participantes. El Organismo se ha comprometido a continuar trabajando con todos los Estados que soliciten su asesoría y tiene la intención de hacerlo en estrecha coordinación con otras organizaciones que participen en actividades de cooperación técnica en la región.

Muchas gracias.